



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, 27 de marzo de 2023

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 001 2017 01200 00
Ejecutante	RAFAEL ANGEL MIRA VERGARA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
Providencia	DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

En el proceso ejecutivo laboral conexo a continuación del ordinario laboral con radicado 001-2012-607, encontramos que el día 08 DE MARZO DE 2017, la parte ejecutante lo elevó para efectos de que esta judicatura librara mandamiento de pago en contra de COLPENSIONES por las costas del proceso ordinario.

No obstante lo anterior, a folio 143 del expediente digital, COLPENSIONES arrió un memorial en el que daba cuenta de que las costas del proceso ordinario laboral con radicado 001-2012-607 por valor de 1.232.000 habían sido consignadas a través del título 413230002339638. Veamos:

Medellín, 05 de marzo de 2020

0 - 20

(1 folio)

Señor (a)
JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicado No: 05001410500120170120000
Demandante: RAFAEL ANGEL MIRA VERGARA
Cédula: 3597179
Demandado: COLPENSIONES

OJM50 6MAR'20 9:27

Asunto: **Solicitud de título judicial -PRIMER PROCESO DE PRESCRIPCIÓN AÑO 2020 – Ley 1743 de 2014**

LAURA ROCIO MARIN ALZATE, CAROLINA ALZATE OSORIO y MARCOS LEONARDO CARDONA LOPEZ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, de acuerdo a las facultades otorgadas por la entidad a través de escritura pública, por medio del presente escrito efectuamos al Despacho la siguiente solicitud:

- Ordene la elaboración y entrega del siguiente título judicial que fuera consignado por COLPENSIONES, pero que a la fecha NO ha sido cobrado por su beneficiario, encontrándose próximo a prescribir de cara a lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014:

Número del Título Judicial	Valor del Título Judicial	Estado
413230002339638	1232000	PENDIENTE DE PAGO

Sin embargo, del memorial en mención se identificó que dichas costas habían sido consignadas erróneamente por COLPENSIONES A ÓRDENES DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Y al validar CON EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se pudo corroborar que en efecto dicho título reposaba en las arcas de dicho despacho. Veamos:

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE TÍTULO
Usuario:	VALENTINA BENITEZ PINEDA
Datos del Título	
Número Título:	413230002339638
Número Proceso:	05001310500120120060700
Fecha Elaboración:	07/07/2015
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	050012032001
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 1.232.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	3597179
Nombres Demandante:	RAFAEL ANGEL
Apellidos Demandante:	MIRA VERGARA
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	9003360047
Nombres Demandado:	COLPENSIONES
Apellidos Demandado:	COLPENSIONES
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	9003360047
Nombres Consignante:	COLPENSIONES
Apellidos Consignante:	COLPENSIONES

De suerte que, en el proceso de la referencia encontramos que el dinero de las costas del proceso ordinario, ya se encuentra consignado a órdenes DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN; supuesto de hecho por el cual no es procedente librar mandamiento de pago por la obligación relacionada con las costas del proceso ordinario.

En lo que atañe a la pretensión de los intereses legales, se deniega la misma dado que dicha obligación no fue ordenada en el título ejecutivo -sentencia ordinaria-, que es el único sustento del Juzgador, para ordenar el mandamiento de pago.

y en lo que respecta a las costas del presente ejecutivo, cabe anotar que estas no se causaron.

Para concluir, esta judicatura pone de presente que desde el día 22 de marzo de 2023, esta judicatura le solicitó al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, LA CONVERSIÓN del título 413230002339638. Veamos:

URGENTE SOLICITUD CONVERSIÓN TÍTULO 413230002339638 (001 2017 01200)

Responder

Reenviar

J

Juzgado 07 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Medellín

Mé 22/03/2023 2:20 PM

Medellín, 22 de marzo de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
ESD

Cordial Saludo:

Por medio del presente les SOLICITO LA CONVERSIÓN DEL TÍTULO 413230002339638 POR VALOR DE 1.232.000 ACCIONANTE RAFAEL ANGEL MIRA VERGARA en contra de COLPENSIONES Veamos:

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicado No: 05001410500120170120000

Demandante: RAFAEL ANGEL MIRA VERGARA

Cédula: 3597179

Demandado: COLPENSIONES

Asunto: Solicitud de título judicial -PRIMER PROCESO DE PRESCRIPCIÓN AÑO 2020- Ley 1743 de 2014

LAURA ROCIO MARIN ALZATE, CAROLINA ALZATE OSORIO y MARCOS LEONARDO CARDONA LOPEZ, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, de acuerdo a las facultades otorgadas por la entidad a través de escritura pública, por medio del presente escrito efectuamos al Despacho la siguiente solicitud:

1. Ordene la elaboración y entrega del siguiente título judicial que fuera consignado por COLPENSIONES, pero que a la fecha NO ha sido cobrado por su beneficiario, encontrándose próximo a prescribir de cara a lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014:

Número del Título Judicial	Valor del Título Judicial	Estado
413230002339638	1232000	PENDIENTE DE PAGO

Se tenga en cuenta además señor Juez, que la presente solicitud se eleva en consideración a la naturaleza pública que revisten los recursos a cargo de la entidad, los cuales además hacen parte del sistema general de seguridad social y se encuentran sujetos a seguimiento constante por parte de diferentes órganos de control.

Finalmente se advierte que esta solicitud no revoca poder alguno ni sustituye o reemplaza al abogado que ha ejercido la defensa de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

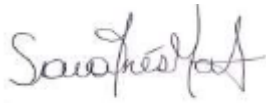
PRIMERO. Negar el mandamiento de pago deprecado por RAFAEL ANGEL MIRA VERGARA en CONTRA DE COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA DEL TÍTULO 413230002339638 a órdenes de la parte ejecutante.

TERCERO: SE INSTA A LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE para que vía memorial solicite la entrega del respectivo título.

CUARTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros y la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
022 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **28 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/ Juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria